

formadores. Rectificadores. Aparatos de iluminación: incandescencia y fluorescencia (reotancias y condensadores).

GRUPO II

Tema 1. Vapor y esterilización. Generadores de vapor: Protecciones, circuitos de condensación. Intercambiadores. Redes de distribución. Tuberías y valvulerías. Sistemas de esterilización: Autoclaves.

Tema 2. Instalaciones sanitarias. Aljibes. Grupos de bombeo. Tratamiento de agua. Redes de distribución. Aguas residuales: Pluviales y fecales. Aparatos sanitarios. Tratamiento y recogida de basuras. Hornos de incineración.

Tema 3. Producción, almacenamiento y distribución de gases. Instalaciones de aire comprimido: Compresores. Instalaciones vacío: Bombas. Gases Medicinales: Almacenamiento y distribución. Gases combustibles: Almacenamiento y distribución.

Tema 4. Instalaciones y transporte automático. Aparatos elevadores: Grupos de tracción, tipos de maniobras y señalización, puertas y botoneras, camarines y cabinas y elementos accesorios. Otros temas de transporte automático: Basura, ropa, muestras de laboratorio y documentos.

Tema 5. Instalaciones de hostelería. Cocinas: Marmitas, carras térmicas, lavavajillas. Lavandería industrial: Lavadoras, secadoras, calandras. Cámaras frigoríficas: Fundamentos.

Tema 6. Equipamiento sanitario. Rayos X: Fundamentos. Acondicionamiento de salas. Instalaciones. Maquinarias auxiliares. Salas de Diálisis: Acondicionamiento e instalaciones. Instrumentación de quirófanos y laboratorios.

GRUPO III

Tema 1. Consejería de Salud y Consumo: Estructura. Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía. Organos de Gobierno. Estructura Administrativa. Funciones.

Tema 2. El servicio técnico de mantenimiento. Organización. Dependencias. Funciones. Dotación de personal. Estatuto de Personal no Sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias.

Tema 3. Reglamento electrotécnico de baja tensión. Generalidades. Capítulos. Instrucciones complementarias.

Tema 4. Instalaciones eléctricas en quirófanos. Normativa. Alumbrados. Suministros de energía eléctrica: Fuentes propias de energía. Circuitos eléctricos. Puesta a tierra y circuito de equipo tencialidad. Panel de aislamiento (corrientes de fugas): Tipos. Otro tipo de protecciones. Medidas contra el riesgo de incendios y explosión. Control de funcionamiento y mantenimiento.

Tema 5. Organización de oficinas, talleres y laboratorios. Oficina Técnica: Estructura, funciones y componentes. Oficina Administrativa: Estructura, funciones y componentes (control administrativo). Almacenes: Organización y funcionamiento. Talleres y laboratorios: Estructura, dotaciones, disposiciones y conformación.

Tema 6. Disposiciones legales sobre medida y tarifas de energía eléctrica. Corrección del factor de potencia. Tarifas de baja tensión. Tarifas de alta tensión. Recargos. Contadores de doble tarifa. Factor de potencia: Corrección. Bonificaciones.

Tema 7. Reglamento de aparatos de elevadores. Generalidades. Cuartos de máquinas y poleas. Puertas de acceso. Camarín, contrapesa y bastidores. Suspensión y paracaídas. Guías, amortiguadores y finales de recorrido. Juego entre órganos móviles. Recinto. Instalaciones y equipos eléctricos. Mandos. Instrucciones de maniobra. Autorizaciones. Conservación e inspección.

Tema 8. Protección contra el fuego. Norma tecnológica. Generalidades. Tipo de instalaciones: Extintores. Columnas secas, bocas de incendio, equipos de manguera, rociadores, detectores. Elementos componentes: Descripción y aplicación. Criterios de utilización, entretenimiento y conservación. Equipo de presión y bombeo.

Tema 9. Reglamento de recipientes a presión. Generalidades Instrucciones complementarias.

Tema 10. Reglamento líquidos combustibles. Generalidades.

Tema 11. Reglamentos de Instalaciones Frigoríficas y de Calefacción, climatización y A.C.S. Instrucciones complementarias.

Tema 12. Ordenanza de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Tema 13. Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en Centrales Eléctricas y Centros de Transformación. Instrucciones complementarias.

**ANEXO II
MODELO DE INSTANCIA**

Don, nacido en,
provincia de, el día ... de de 1.9.....
con domicilio en provincia de, calle/plaza

..... n°, teléfono,
D.N.I. número, en posesión del
título de

Expone: que desea tomar parte en el concurso-oposición para la provisión de plazas vacantes de personal no sanitario de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en Andalucía (R.A.S.S.S.A.), convocado por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha.....

Suplica: Ser admitido al concurso-oposición y que su instancia sea incluida para las plazas de

- Ingenieros Técnicos Industriales.
- Maestros Industriales.

Declara: que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y que reúne las condiciones exigidas en la Resolución de la convocatoria que conoce en todos sus términos.

Documentación que se acompaña:

- Fotocopia compulsada del Título correspondiente.
- Certificación acreditativa a que se refiere la base 8.3
- Justificante de abono de los derechos del concurso-oposición.

En a de 1986
(Firma del solicitante)

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Salud y consumo. Junta de Andalucía. Servicios Centrales de la R.A.S.S.S.A. C/Federica Sánchez Bedoya, n° 3. 41001. Sevilla.

RESOLUCION de 11 de Junio de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de Jefe de Servicio y de Sección en los servicios jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en Andalucía.

De acuerdo con lo preceptuado en el Real Decreto 2166/1984, de 28 de noviembre, (BOE de 6 de diciembre; c.err. de 7 de enero de 1985) y en la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 5 de febrero de 1985 (BOE de 6 de febrero), corregida por la Orden Ministerial de 15 de marzo (BOE de 30 de marzo), por la que se regula el sistema de promoción a los puestos de Jefes de Servicio y de Sección de los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, procede anunciar la convocatoria para la provisión de las plazas vacantes conforme a los créditos presupuestarios disponibles.

En consecuencia, esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo previsto en el Decreto 25/1985, de 5 de febrero (BOJA de 19 de febrero), ha resuelto:

Anunciar las convocatorias, para su provisión por concurso libre, de sesenta y siete puestos de Jefes de Servicio y de Sección, pertenecientes a los Servicios Jerarquizados de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía (R.A.S.S.S.A.), con arreglo a las siguientes

BASES:

1. Normas Generales.

1.1. Los puestos que se convocan son los que figuran en las Anexas II y III de esta convocatoria, con indicación de la Institución Sanitaria y Area Asistencial a la que pertenece el puesto vacante.

1.2. El personal facultativo que sea nombrado para puesto de Jefe de Servicio o de Sección en el concurso que se convoca, ocupará plaza en propiedad como facultativo especialista en el Servicio Jerarquizado adscrito al Area asistencial correspondiente, en el caso de que no la ocupare con anterioridad.

1.3. La dedicación del personal facultativo correspondiente a los puestos objeto de la presente convocatoria será de cuarenta horas semanales en régimen de jornada laboral de mañana y tarde.

1.4. Los puestos estarán dotados con las retribuciones reglamentaria para facultativos y personal sanitario de los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, siéndoles de aplicación el complemento del régimen de jornada laboral a que se refiere el apartada 1.3. y, en su caso, el complemento de especial dedicación, así como el complemento de destino

correspondiente a la categoría del puesto durante el desempeño del mismo, todo ello en las cuantías y condiciones fijadas para cada ejercicio.

1.5. El desempeño de las plazas que se convocan por la presente Resolución estará condicionado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de incompatibilidades.

1.6. La convocatoria se regirá por los bases establecidos en la presente Resolución y, en lo no previsto en la misma, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2166/84, de 28 de noviembre y en el Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 5 de febrero de 1985.

2. Requisitos de los Aspirantes:

A) Generales:

1. Tener la nacionalidad española.
2. Poseer la titulación de licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía, en Farmacia, en Ciencias Químicas, así como el título de la especialidad correspondiente en cada caso, cuyo detalle obra en los Anexos II y III.

3. Aptitud psicofísica, que se acreditará por reconocimiento médico en el Centro que se determine por la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas. Este requisito se formulará una vez obtenido puesto, quedando supeditada la toma de posesión a la superación de esta condición.

4. No encontrarse inhabilitado para el ejercicio profesional o el desempeño de funciones públicas, no haber sido separado definitivamente del servicio de los Administraciones Públicas o de la Seguridad Social, lo que se acreditará mediante la oportuna declaración expresa responsable.

5. No hallarse incurso en la limitación que establece el artículo 62.2 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, sin perjuicio de lo previsto en la base 10.4 de la presente convocatoria.

6. Ingresar los derechos de concurso, que serán de 2.000 pesetas por cada puesto al que se concurra, en la forma prevista en la base 3.7.

B) Específicos:

1. Para el acceso a puestos de Jefe de Servicio se requiere haber desempeñado plaza en propiedad de la especialidad de que se trate en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programa acreditado para la docencia por la Comisión Nacional de la Especialidad correspondiente, o en Centro extranjero con programa reconocido de docencia para postgraduados en la especialidad correspondiente, por un período mínimo de cinco años. En su caso, se sumará el período de tiempo de desempeño de plaza en los diferentes Servicios y Hospitales. Se contabilizará como uno sólo, los períodos de tiempo en los que se haya desempeñado simultáneamente más de una plaza.

2. Para el acceso a puesto de Jefe de Sección se requiere haber desempeñado plaza en la forma indicada en el apartado anterior, por un período mínimo de tres años.

C) Momento en que se ha de acreditar el cumplimiento de los requisitos para concursar.

1. Los requisitos a que se refiere el número 2 del apartado A) y los específicos del apartado B) deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de instancias.

2. Asimismo, el justificante de haber ingresado los derechos de concurso se adjuntará a la correspondiente instancia, siendo causa de no admisión de la misma, el no haber efectuado dicho ingreso en tiempo y forma, según lo previsto en la base 3.7.

3. Los requisitos a que se refiere el apartado A) de la presente base, excepto los exigidos en sus números 2 y 6, se acreditarán fehacientemente por el concursante una vez que éste haya sido designado para el puesto de que se trate.

3. Solicitudes y Documentación.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán formular la oportuna solicitud, por cada puesto al que se concurre, según modelo que se adjunta (Anexo I) y que se facilitará en los Servicios Centrales y en las Direcciones Provinciales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía.

3.2. A la solicitud se acompañará:

3.2.1. El historial profesional y la relación de méritos alegados. Se adjuntarán, asimismo, los documentos probatorios que permitan la valoración de méritos conforme al baremo establecido en el artículo 4º del Real Decreto 2166/1984.

3.2.2. Acreditación documental de los requisitos establecidos en las bases 2 A), 2.B1) y 2 B)2. de la presente convocatoria

mediante certificación expedida por la Entidad Gestora correspondiente, Dirección del Hospital con programa acreditado o del Centro Sanitario extranjero. En la citada certificación se hará constar que el Centro se encontraba acreditado para la docencia de la Especialidad de que se trate en el período de prestación de servicios por el concursante.

3.2.3. El recibo de ingreso en la sede central de la R.A.S.S.S.A., o resguardo de giro postal o telegráfico dirigido a lo mismo, del importe de los derechos de concurso.

3.3. Los documentos que se acompañen, serán originales o bien copias o fotocopias del original compulsadas por fedatario público o por el Organismo donde se presenten. Respecto a los trabajos y publicaciones científicas, podrá aportarse fotocopia de los mismos, siempre que se especifique la reseña de la publicación, o, en el caso de apartaciones a reuniones científicas en las que no haya existido publicación, certificación acreditativa del Centro o Institución organizadora.

El Tribunal podrá requerir a los interesados, y éstos estarán obligados a facilitar, cualquier tipo de aclaración que sobre la documentación presentada se les pudiera plantear. En el caso de que el requerimiento no fuera atendido, no se valorará el mérito correspondiente.

3.4. Las solicitudes se formularán en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. La presentación de solicitudes podrá efectuarse en el Registro de los Servicios Centrales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, (calle Federico Sánchez Bedoya, nº 3, 41001-Sevilla), en sus Direcciones Provinciales, o por correo certificado en los términos previstos en el artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. Se presentará una instancia, con su correspondiente documentación, por cada uno de los puestos solicitados.

3.7. El pago de los derechos de examen se efectuará en los Servicios Centrales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, bien directamente, bien mediante giro postal o telegráfico dirigidos a aquellos Servicios Centrales, con la indicación de «concurso de provisión de vacantes de personal facultativo en los Servicios Jerarquizados de Instituciones Sanitarias».

3.8. Si la instancia y la documentación adjunta no reuniera los datos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivará su instancia sin más trámite.

3.9. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de Solicitudes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas publicará, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Direcciones Provinciales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, la lista de concursantes admitidos y excluidos con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

4.2. Se concederá un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamación ante la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Transcurrido dicho plazo, se publicará, de igual forma que la prevista en el punto 4.1, la lista definitiva de admitidos y excluidos en la que se resolverán las reclamaciones planteadas contra la lista provisional.

Contra la Resolución de la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas que aprueba la lista definitiva, se podrán interponer los recursos procedentes según lo previsto en la base 11 de esta convocatoria.

5. Lugares de examen.

La exposición pública y las pruebas prácticas se realizarán en las distintas provincias andaluzas, publicándose con quince días de antelación en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Direcciones Provinciales de la R.A.S.S.S.A. el lugar, fecha y hora de su celebración.

6. Tribunales.

6.1. Los Tribunales del concurso tendrán la siguiente composición:

6.1.1. Presidente: El Director General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, o persona en quien delegue.

6.1.2. Vocales:

a) Un Director Médico de Hospital acreditado para la docencia,

nombrado por la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas.

b) En el caso de puesto de Jefe de Sección será vocal el Jefe del Servicio Jerarquizado al que esté adscrita la Sección cuya jefatura se deba cubrir. En caso de puestos de Jefe de Servicio o Jefe de Sección independiente, será Vocal un Jefe de Departamento o Jefe de Servicio de la especialidad correspondiente, con plaza en propiedad en las Instituciones Sanitarias de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, o en Hospitales con programa acreditado para la docencia en la especialidad de que se trate y que radique en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En ambos casos el Vocal correspondiente será nombrado por la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas.

c) Un Médico Especialista nombrado por la Comisión Nacional de la Especialidad de que se trate, o por la Sociedad Científica correspondiente, caso de no estar constituida aquella Comisión Nacional.

d) Un Médico Especialista nombrado por la Sociedad Científica Andaluza de que se trate. En el caso que concurra más de una Sociedad Científica se establecerá un sorteo público para designar el correspondiente vocal y su suplente.

6.1.3. Secretario:

Lo será un miembro de las Escalas de Inspectores del Cuerpo Sanitario de la Seguridad Social, con voz y voto, nombrado por la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas.

6.2. Cada uno de los miembros del Tribunal tendrá su correspondiente suplente, nombrado de igual forma que para la designación de su titular.

6.3. Los nombramientos de los miembros del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicarán oportunamente en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Direcciones Provinciales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía.

6.4. Se entenderá válidamente constituido el Tribunal cuando asistan la totalidad de los miembros titulares o suplentes y, el que ejerza de Presidente, tendrá voto de calidad, en caso de empate.

6.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.6. De acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la mencionada Ley de Procedimiento Administrativo.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de mantener todo tipo de correspondencia particular sobre el desarrollo del concurso.

7. Desarrollo del concurso.

7.1. El concurso constará de las fases de valoración de méritos según baremo, exposición pública ante el Tribunal y prueba práctica de la forma siguiente:

7.1.1. Para la valoración de méritos el Tribunal que juzgue el concurso se atendrá al baremo que figura en el artículo 4º del Real Decreto 2166/1984.

7.1.2. La exposición pública ante el Tribunal consistirá en la lectura de una memoria explicativa sobre la organización y funcionamiento de la Unidad Asistencial de la especialidad de que se trate, que tendrá una duración máxima de sesenta minutos seguida de una entrevista pública que versará sobre el curriculum apartado por el aspirante, con un máximo de valoración en esta fase de 15 puntos.

7.1.3. La prueba práctica estará acorde con el contenido que corresponda a la titulación requerida para la Jefatura o Unidad Asistencial de que se trate. Dicho prueba será determinada por el Tribunal y se realizará por escrito siendo leída públicamente con posterioridad por cada aspirante, con un máximo de valoración de 15 puntos.

7.2. El Tribunal una vez constituido, acordará la fecha, lugar y hora de comienzo de la exposición pública y prueba práctica. El acuerdo se publicará en los Servicios Centrales y Direcciones Provinciales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía y será notificada personalmente a los candidatos admitidos, con al menos, quince días de antelación.

8. Calificaciones.

8.1. La puntuación será la que las miembros presentes del Tribunal acuerden por unanimidad; de no darse la unanimidad, aquélla consistirá en la media aritmética de las que individualmente le otorgaren los miembros del Tribunal.

En caso de empate en las puntuaciones, se resolverán con el voto de calidad del Presidente.

8.2. Cada miembro del Tribunal expondrá públicamente la puntuación otorgada a cada aspirante. La calificación final vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones otorgadas a cada concursante por cada uno de los miembros del Tribunal, con las limitaciones máximas establecidas en los boses 7.1.2. y 7.1.3. y la limitación mínima que previamente ha de fijar el Tribunal para la prueba práctica.

9. Resolución del concurso.

9.1. El plazo máximo para que el Tribunal haga pública la resolución del concurso será de noventa días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

9.2. Los Tribunales no podrán dejar sin cubrir los puestos convocados si los concursantes cumplen los requisitos señalados en esta convocatoria y, celebrada la prueba práctica, superen el mínimo previamente establecido por el Tribunal.

9.3. En el plazo de seis días hábiles desde la terminación de las actuaciones, los Tribunales harán públicos las calificaciones de los concursos, exponiéndolas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y de las Direcciones Provinciales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía.

9.4. Los concursantes podrán conocer los expedientes de calificación valorados por los Tribunales, durante un plazo de quince días naturales, a partir de la fecha de exposición a que se refiere el apartado anterior.

9.5. Finalizado el plazo establecido en el apartado 9.4., los Tribunales elevarán la correspondiente propuesta a la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, que será vinculante para la misma, salvo que no se hayan cumplido los requisitos formales y de procedimiento establecido.

9.6. La Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas notificará individualmente la obtención de puesto a los interesados y la Secretaría General Técnica dictará Resolución designando a los Facultativos propuestos por el Tribunal, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Nombramiento y toma de posesión.

10.1. Los nombramientos del personal seleccionado en los concursos será expedido por la Secretaría General Técnica, una vez comprobada la concurrencia de los requisitos mediante la presentación de la documentación o que se refiere la base 3ª.

10.2. Tales nombramientos serán remitidos a las Direcciones Provinciales de la R.A.S.S.S.A. a las que corresponda el puesto, a efectos de su entrega a los interesados, debiendo el personal facultativo a quien se le haya adjudicado puesto de Jefe de Servicio o de Sección tomar posesión del mismo y, en su caso, de la plaza de facultativo especialista, en el plazo de treinta días hábiles o contar desde el siguiente al de la fecha de la publicación de la Resolución a que se refiere la base 9.6.

10.3. Cuando el personal a quien se haya adjudicado puesto no tome posesión en el plazo reglamentario perderá el derecho al desempeño de dicho puesto y, en su caso, de la plaza adjudicada, excluyéndose de cualquier tipo de concurso para la promoción a puestos de provisión de plazas vacantes de la Seguridad Social de igual o inferior categoría, durante un período de un año.

10.4. No obstante lo anterior, no se considerarán excluidos a aquellos participantes que no hayan tomado posesión de puestos similares, cuando el plazo de toma de posesión estuviere comprendido entre la finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria y la publicación oficial de los resultados de la misma.

10.5. Una vez tomada posesión del puesto que se le haya adjudicado, habrá de desempeñarlo durante un período mínimo de doce meses. Quienes incumplan esta limitación serán excluidos de cualquier tipo de concurso para la promoción a puestos o provisión de plazas vacantes de la Seguridad Social de igual o inferior categoría durante un período de un año.

11. Recursos.

11.1. A efectos de lo establecido en la base 9.5., dentro de los diez días siguientes a contar desde la terminación del plazo previsto en la base 9.4, los concursantes podrán formular ante la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas las reclamaciones relativas al incumplimiento de los requisitos formales y de procedimiento en el desarrollo del concurso. Tales reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de la Secretaría General Técnica designando a los Facultativos propuestos por los Tribunales.

11.2. Salvo lo previsto en el apartado anterior, las resoluciones

relativas a la convocatoria, trámite y resolución del concurso, podrán ser recurridas en alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud y Consumo, cuyas resoluciones podrán ser impugnadas ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de junio de 1986.- El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

ANEXO I

(Anverso)

Don nacido en, provincia de el día ... de de 1.9 con domicilio en provincia de calle/plaza n° teléfono D.N.I. número en posesión del título de especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en el concurso para la provisión de puestos de Jefe de Servicio y de Sección en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en Andalucía (R.A.S.S.S.A.), convocada por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha

SUPLICA: Ser admitido al concurso y a la práctica de la prueba correspondiente, optando a la plaza

Hospital Localidad

DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y que reúne los condiciones exigidas en la Resolución de la convocatoria, que conoce en todos sus términos.

Documentación que se acompaña:

Documentación referente al baremo

ANEXO II

RELACION DE VACANTES DE JEFATURAS DE SERVICIO

NUMERO DE PLAZAS	TITULACION	ESPECIALIDAD	HOSPITAL. AREA ASISTENCIAL AL QUE ESTA ADSCRITO EL SERVICIO JERARQUIZADO.	DEDICACION
6	Ldo. Medicina y Cirujía Ldo. en Farmacia Especialista en Análisis Clínico	Análisis Clínico	1 Hospital de la S.B. de Huelva-Overa (Almería). Area Hospitalaria Norte de Almería.	(1)
			1 Hospital de la S.S. de Pozoblanco (Córdoba). Area Hospitalaria Norte de Córdoba.	(1)
			1 Hospital de la S.S. de Baza (Granada). Area Hospitalaria Noreste de Granada.	(1)
			1 Hospital de la S.S. "Infanta Elena" de Huelva. Area Hospitalaria Sureste-Suroeste de Huelva.	(1)
			1 Hospital de la S.S. de Riotinto (Huelva). Area Hospitalaria Norte de Huelva.	(1)
			1 Hospital de la S.S. de Málaga. Area Hospitalaria Centro-Oeste de Málaga.	(1)
1	Ldo. Medicina y Cirujía Especialista en Anatomía Patológica	Anatomía Patológica	1 Hospital de la S.S. de Cádiz. Area Hospitalaria Cadiz-San Fernando.	(1)
6	Ldo. Medicina y Cirujía Especialista en Anestesiología y Reanimación	Anestesiología y Reanimación	1 Hospital de la S.S. "Punta Europa" de Algeciras (Cádiz) Area Hospitalaria Suroeste de Cádiz.	(1)
			1 Hospital de la S.S. de Cadiz. Area Hospitalaria Cádiz-San Fernando.	(1)

- Título y certificación acreditativa a que se refieren las bases 2.A.2. y 2.B. respectivamente.
- Justificante de abono de los derechos del concurso.

En de de 1986

(Firma del solicitante)

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Salud y Consumo.
Junta de Andalucía. Servicios Centrales de la R.A.S.S.S.A. Calle Federico Sónchez Bedoya, n° 3, 41001 Sevilla.

AUTOVALORACION DE MERITOS

(base de la convocatoria) (Reverso)

APARTADOS DEL BAREMO

PUNTOS

- I.
- II.
- III.
- IV.
- V.
- VI.
- VII.
- VIII.
- IX.
- X.
- XI.
- XII.
- XIII.
- XIV.
- XV.
- XVI.
- XVII.

NUMERO DE PLAZAS	TITULACION	ESPECIALIDAD	HOSPITAL. AREA ASISTENCIAL AL QUE ESTA ADSCRITO EL SERVICIO JERARQUIZADO.	DEDICACION
			...///...	
			1 Hospital de la S.S. de Pozoblanco (Córdoba). Area Hospitalaria Norte de Córdoba.	(1)
			1 Hospital de la S.S. "Infanta Margarita" de Cabra (Córdoba). Area Hospitalaria Sur de Córdoba.	(1)
			1 Hospital de la S.S. de Baza (Granada). Area Hospitalaria Noreste de Granada.	(1)
			1 Hospital de la S.S. "Infanta Elena" de Huelva. Area Hospitalaria Sureste-Suroeste de Huelva.	(1)
1	Ldo. Medicina y Cirugía Especialista en Cardiología	Cardiología	1 Hospital de la S.S. de Cádiz. Area Hospitalaria Cádiz-San Fernando.	(1)
4	Ldo. Medicina y Cirugía Especialista en Cirugía General y Aparato Digestivo	Cirugía General y Aparato Digestivo	1 Hospital de la S.S. de Huércal-Overa (Almería). Area Hospitalaria Norte de Almería.	(1)
			1 Hospital de la S.S. de Pozoblanco (Córdoba). Area Hospitalaria Norte de Córdoba.	(1)
			1 Hospital de la S.S. "Infanta Margarita" de Cabra (Córdoba). Area Hospitalaria Sur de Córdoba.	(1)
			1 Hospital de la S.S. de Baza (Granada). Area Noreste de Granada.	(1)
2	Ldo. Medicina y Cirugía Especialista en Cirugía Maxilofacial	Cirugía Maxilofacial	1 Hospital de la S.S. "Reina Sofía" de Córdoba. Area Hospitalaria Centro de Córdoba.	(1)
			1 Hospital de la S.S. de Málaga. Area Hospitalaria Centro-Oeste de Málaga.	(1)
1	Ldo. Medicina y Cirugía Especialista en Cirugía Plástica y Reparadora	Cirugía Plástica y Reparadora	1 Hospital de la S.S. "Reina Sofía" de Córdoba. Area Hospitalaria Centro de Córdoba.	(1)
1	Ldo. Medicina y Cirugía Especialista en Inmunología	Inmunología	1 Hospital de la S.S. "Virgen del Rocío" de Sevilla. Area Hospitalaria Centro de Sevilla.	(1)
5	Ldo. Medicina y Cirugía Especialista en Medicina Interna	Medicina Interna	1 Hospital de la S.S. de Huércal-Overa (Almería). Area Hospitalaria Norte de Almería.	(1)
			1 Hospital de la S.S. "Infanta Margarita" de Cabra. Area Hospitalaria Sur de Córdoba.	(1)
			1 Hospital de la S.S. de Baza (Granada). Area Hospitalaria Noreste de Granada.	(1)
			1 Hospital de la S.S. "Infanta Elena" de Huelva. Area Hospitalaria Sureste-Suroeste de Huelva.	(1)
			1 Hospital de la S.S. "Ntra. Sra. de Valme" de Sevilla. Area Hospitalaria Sur de Sevilla.	(1)
1	Ldo. Medicina y Cirugía Especialista en Medicina Nuclear	Medicina Nuclear	1 Hospital de la S.S. "Virgen de las Nieves" de Granada. Area Hospitalaria Norte de Granada.	(1)

NUMERO DE PLAZAS	TITULACION	ESPECIALIDAD	HOSPITAL. AREA ASISTENCIAL AL QUE ESTA ADSCRITO EL SERVICIO JERARQUIZADO.	DEDICACION
3	Ldo. Medicina y Cirugía Especialista en Obstetricia y Ginecología	Obstetricia y Ginecología	1 Hospital de la S.S. de Huelcal-Overa (Almería). Area Hospitalaria Norte de Almería. 1 Hospital de la S.S. de Pozoblanco (Córdoba). Area Hospitalaria Norte de Córdoba. 1 Hospital de la S.S. de Baza (Granada). Area Hospitalaria Noreste de Granada.	(1) (1) (1)
4	Ldo. Medicina y Cirugía Especialista en Pediatría	Pediatría	1 Hospital de la S.S. "Infanta Margarita" de Cabra (Córdoba). Area Hospitalaria Sur de Córdoba. 1 Hospital de la S.S. de Baza (Granada). Area Hospitalaria Noreste de Granada. 1 Hospital de la S.S. de Riotinto (Huelva). Area Hospitalaria Norte de Huelva. 1 Hospital de la S.S. de Velez-Málaga (Málaga). Area Hospitalaria Este de Málaga. ...///...	(1) (1) (1) (1)
NUMERO DE PLAZAS	TITULACION	ESPECIALIDAD	HOSPITAL. AREA ASISTENCIAL AL QUE ESTA ADSCRITO EL SERVICIO JERARQUIZADO.	DEDICACION
6	Ldo. Medicina y Cirugía Especialista en Radiodiagnóstico	Radiodiagnóstico	..///... 1 Hospital de la S.S. de La Linea (Cádiz). Area Hospitalaria Sureste de Cádiz. 1 Hospital de la S.S. de Pozoblanco (Córdoba). Area Hospitalaria Norte de Córdoba. 1 Hospital de la S.S. "Infanta Margarita" de Cabra (Córdoba). Area Hospitalaria Sur de Córdoba. 1 Hospital de la S.S. "Reina Sofía" de Córdoba. Area Hospitalaria Centro de Córdoba. 1 Hospital de la S.S. de Baza (Granada). Area Hospitalaria Noreste de Granada. 1 Hospital de la S.S. de Riotinto (Huelva). Area Hospitalaria Norte de Huelva.	(1) (1) (1) (1) (1)
4	Ldo. Medicina y Cirugía Especialista en Traumatología y Cirugía Ortopédica	Traumatología y Cirugía Ortopédica	1 Hospital de la S.S. de Pozoblanco (Córdoba). Area Hospitalaria Norte de Córdoba. 1 Hospital de la S.S. "Infanta Margarita" de Cabra (Córdoba). Area Hospitalaria Sur de Córdoba. 1 Hospital de la S.S. de Baza (Granada). Area Hospitalaria Noreste de Granada. 1 Hospital de la S.S. de Riotinto (Huelva). Area Hospitalaria Norte de Huelva. ...///...	(1) (1) (1) (1)

(1): Jornada de 40 horas semanales en régimen de mañana y tarde.

ANEXO **III**
RELACION DE VACANTES DE JEFATURAS DE SECCION

NUMERO DE PLAZAS	TITULACION	ESPECIALIDAD	HOSPITAL. AREA ASISTENCIAL AL QUE ESTA ADSCRITO EL SERVICIO JERARQUIZADO.	DEDICACION
1	Ldo. Medicina y Cirugía Especialista en Anatomía Patológica	Anatomía Patológica	1 Hospital de la S.S. "Virgen de las Nieves" de Granada. Area Hospitalaria Norte de Granada.	(1)
1	Ldo. Medicina y Cirugía Especialista en Angiología y Cirugía Vasular	Angiología y Cirugía Vasular	1 Hospital de la S.S. de Cádiz. Area Hospitalaria Cádiz-San Fernando.	(1)
1	Ldo. Medicina y Cirugía Especialista en Cardiología	Cardiología	1 Hospital de la S.S. "Virgen de las Nieves" de Granada. Area Hospitalaria Norte de Granada.	(1)
1	Ldo. Medicina y Cirugía Especialista en Cirugía Pediátrica	Cirugía Pediátrica	1 Hospital de la S.S. de Cádiz. Area Hospitalaria Cádiz-San Fernando.	(1)
1	Ldo. Medicina y Cirugía Especialista en Cirugía Plástica y Reparadora	Cirugía Plástica y Reparadora	1 Hospital de la S.S. de Cádiz. area Hospitalaria Cádiz-San Fernando.	(1)
2	Ldo. Medicina y Cirugía Especialista en Endocrinología y Nutrición	Endocrinología y Nutrición	1 Hospital de la S.S. de Cádiz. Area Hospitalaria Cádiz-San Fernando. 1 Hospital de la S.S. "Virgen de las Nieves" de Granada. Area Hospitalaria Norte de Granada.	(1) (1)
1	Ldo. en Farmacia Especialista en Farmacia Hospitalaria	Farmacia Hospitalaria	1 Hospital de la S.S. "Ntra. Sra. de Valme" de Sevilla. Area Hospitalaria Sur de Sevilla.	(1)
1	Ldo. Medicina y Cirugía Especialista en Hematología y Hemoterapia	Hematología y Hemoterapia	1 Hospital de la S.S. "Ntra. Sra. de Valme" de Sevilla. Area Hospitalaria Sur de Sevilla.	(1)
1	Ldo. Medicina y Cirugía Especialista en Inmunología	Inmunología	1 Hospital de la S.S. de Málaga. Area Hospitalaria Centro-Oeste de Málaga.	(1)
2	Ldo. Medicina y Cirugía Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública	Medicina Preventiva y Salud Pública	1 Hospital de la S.S. "Torrecárdenas" de Almería. Area Hospitalaria Sur de almeria 1 Hospital de la S.S. de Jaen. Area Hospitalaria Suroeste de Jaen.	(1) (1)

NUMERO DE PLAZAS	TITULACION	ESPECIALIDAD	HOSPITAL. AREA ASISTENCIAL AL QUE ESTA ADSCRITO EL SERVICIO JERARQUIZADO.	DEDICACION
1	Ldo. Medicina y Cirugía Especialista en Nefrología	Nefrología	...///... 1 Hospital de la S.S. de Málaga. Area Hospitalaria Centro-Oeste de Málaga	(1)
1	Ldo. Medicina y Cirugía Especialista en Neumología	Neumología	1 Hospital de la S.S. de Cádiz. Area Hospitalaria Cádiz-San Fernando.	(1)
1	Ldo. Medicina y Cirugía Especialista en Oncología Médica	Oncología Médica	1 Hospital de la S.S. "Virgen de Las Nieves" de Granada. Area Hospitalaria Norte de Granada.	(1)
1	Ldo. Medicina y Cirugía Especialista en Pediatría	Pediatría	1 Hospital de la S.S. de Cádiz. Area Hospitalaria Cádiz-San Fernando.	(1)
1	Ldo. Medicina y Cirugía Especialista en Radiodiagnóstico	Radiodiagnóstico	1 Hospital de la S.S. de Huelva. Area Hospitalaria Centro-Oeste de Huelva.	(1)
NUMERO DE PLAZAS	TITULACION	ESPECIALIDAD	HOSPITAL. AREA ASISTENCIAL AL QUE ESTA ADSCRITO EL SERVICIO JERARQUIZADO.	DEDICACION
3	Ldo. Medicina y Cirugía Especialista en Rehabilitación	Rehabilitación	...///... 1 Hospital de la S.S. "Infanta Elena" de Huelva. Area Hospitalaria Sureste-Suroeste de Huelva. 1 Hospital de la S.S. de Riotinto (Huelva). Area Hospitalaria Norte de Huelva. 1 Hospital de la S.S. "San Agustín" de Linares(Jaen). Area Hospitalaria Norte de Jaen.	(1) (1) (1)
2	Ldo. Medicina y Cirugía Especialista en Reumatología	Reumatología	1 Hospital de la S.S. de Cádiz. Area Hospitalaria Cádiz-San Fernando. 1 Hospital de la S.S. "Virgen de las Nieves" de Granada. Area Hospitalaria Norte de Granada.	(1) (1)
(1): Jornada de 40 horas semanales con régimen de mañana y tarde.				

RESOLUCION de 11 de junio de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de plazas vacantes de personal facultativo en los servicios jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en Andalucía.

De acuerdo con lo preceptuado en el Real Decreto 2166/1984, de 28 de noviembre (BOE de 6 de diciembre; corrección de errores de 7 de enero de 1985) y en la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 4 de febrero de 1985 (BOE de 6 de febrero), modificada por la Orden Ministerial de 3 de septiembre (BOE de 11 de septiembre) por la que se regula el sistema de provisión de plazas vacantes de Facultativos Especialistas en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, procede anunciar la convocatoria para la provisión de las plazas vacantes conforme a los créditos presupuestarios disponibles.

En consecuencia, esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo previsto en el Decreto 25/1985, de 5 de febrero (BOJA de 19 de febrero), ha resuelto:

Anunciar las convocatorias de concurso, para su provisión mediante turno restringido de traslado y turno libre, de plazas vacantes de personal facultativo en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social (R.A.S.S.S.A.), con arreglo a las siguientes

B A S E S

1. Normas Generales:

1.1. Se convocan 209 plazas, distribuidas en los turnos que a continuación se indican:

- a) 32 para su provisión mediante turno restringido de traslado.
- b) 177, para su provisión por turno libre.

1.2. Las vacantes sin cubrir del turno restringido de traslado, se acumularán al turno libre.

1.3. La relación del número de plazas convocadas para cada especialidad, su distribución por turnos (restringido y libre) y el Area asistencial al que está adscrito el Servicio Jerarquizado correspondiente, se especifican en el Anexo III de la presente Resolución.

1.4. La dedicación del personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria será la que tenga asignada, en cada momento, el Servicio al que se encuentre adscrito.

1.5. Las plazas estarán dotadas con las retribuciones reglamentarias para facultativos y personal sanitario de los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, así como, en su casa, con el complemento de régimen de jornada laboral de mañana y tarde, y el complemento de especial dedicación, todo ello en las cuantías y condiciones fijadas para cada ejercicio.

1.6. La convocatoria se regirá por las bases establecidas en la presente Resolución y, en lo previsto en la misma, se estará a la dispuesto en el Real Decreto 2166/1984, de 28 de noviembre, y en la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 1 de febrero de 1985.

1.7. El desempeño de las plazas que se convocan por la presente Resolución, estará condicionado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de incompatibilidades.

2. Requisitos de los concursantes.

A) Requisitos generales para ambos turnos.

1. Tener la nacionalidad española.

2. Poseer la titulación de licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía, en Farmacia, en Ciencias Químicas, así como el título de la especialidad correspondiente en cada caso, cuyo detalle obra en el Anexo III.

3. Aptitud psicofísica, que se acreditará mediante reconocimiento médico en el Centro que se determine por la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas. Este requisito se formalizará una vez obtenida la plaza, quedando supeditada la toma de posesión a la superación de esta condición.

4. No encontrarse inhabilitado para el ejercicio profesional o el desempeño de funciones públicas, no haber sido separado definitivamente del servicio de las Administraciones Públicas o de la Seguridad Social, lo que se acreditará mediante la oportuna declaración expresa responsable.

5. No hallarse incurso en la limitación que establece el artículo 62.2 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, sin perjuicio de lo previsto en la base 10.3 de la presente convocatoria.

6. Ingresar los derechos de concurso, que serán de 2.000 ptas. por cada plaza a la que se concurra, en la forma prevista en la base 3.5.

B) Requisitos específicos para los concursantes al turno restringido de traslado.

1. Desempeñar en la actualidad plaza en propiedad en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

2. Acreditar mediante documento expedido por la Dirección Provincial de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía (R.A.S.S.S.A.), o por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) previa certificación de la Dirección del Hospital donde preste sus servicios el interesado, encontrarse ejerciendo la especialidad de que se trate, al menos durante los últimos doce meses, independientemente de la denominación de la plaza que desempeñe en propiedad.

C) Momento en que se ha de acreditar el cumplimiento de los requisitos para concursar.

1. Los requisitos a que se refiere el número 2 del apartado A) y los específicos del apartado B), deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de instancias.

2. Asimismo, el justificante de haber ingresado los derechos de concurso se adjuntará a la correspondiente instancia, siendo causa de no admisión de la misma, el no haber efectuado dicho ingreso en tiempo y forma, según lo previsto en la base 3.7.

3. Los requisitos a que se refiere el apartado A) de la presente base, excepto los exigidos en sus números 2 y 6, se acreditarán fehacientemente por el concursante una vez que éste haya sido designado para la plaza de que se trate.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán formular la oportuna solicitud por cada plaza a la que se concurra según modelo que se adjunta (Anexo II), y que se facilitará en los Servicios Centrales y en las Direcciones Provinciales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía.

3.2. A la solicitud se acompañará:

3.2.1. El historial profesional y la relación de méritos alegadas. Se adjuntarán, asimismo, los documentos probatorios que permitan la valoración de méritos conforme al baremo establecido en el artículo 4º del Real Decreto 2166/1984.

3.2.2. Acreditación documental de los requisitos establecidos en las bases 2 A), 2 B).1 y 2 B).2 de la presente convocatoria mediante certificación expedida por la Entidad Gestora correspondiente, Dirección del Hospital con programa acreditado o del Centro Sanitario extranjero. En la citada certificación se hará constar que el Centro se encontraba acreditado para la docencia de la Especialidad de que se trate en el período de prestación de servicios por el concursante.

3.2.3. El recibo de ingreso en la sede central de la R.A.S.S.S.A., o resguardo de giro postal o telegráfico dirigido a la misma, del importe de los derechos de concurso.

3.3. Los documentos que se acompañen, serán originales o bien copias o fotocopias del original compulsadas por fedatario público o por el Organismo donde se presenten. Respecto a los trabajos y publicaciones científicas, podrá aportarse fotocopia de los mismos, siempre que se especifique la reseña de la publicación o, en el caso de aportaciones a reuniones científicas en las que no haya existido publicación, certificación acreditativa del Centro a Institución organizadora.

El Tribunal podrá requerir a los interesados, y éstos estarán obligados a facilitar, cualquier tipo de aclaración que sobre la documentación presentada se les pudiera plantear. En el caso de que el requerimiento no fuera atendido, no se valorará el mérito correspondiente.

3.4. Las solicitudes se formularán en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. La presentación de solicitudes podrá efectuarse en el Registro de los Servicios Centrales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía (calle Federico Sánchez-Bedoya, nº 3, 41001 - Sevilla), en sus Direcciones Provinciales, o por correo certificado en los términos previstos en el artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. Se presentará una instancia, con su correspondiente documentación, por cada una de las plazas solicitadas.

3.7. El pago de los derechos de examen se efectuará en los Servicios Centrales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, bien directamente, bien mediante giro postal o telegráfico dirigida a aquellos Servicios Centrales, con la indicación de «concurso de provisión de vacantes de personal facultativo en los Servicios Jerarquizados de Instituciones Sanitarias».

3.8. Si la instancia y la documentación adjunta no reuniera los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta observada o acompañe los